



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-1-



UNO

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

NUMERO: 961/2007.-

1
2 ESCRITURA PUBLICA DE RECILIACION DE CONTRATO
3 POR MUTUO DISENSO, Y TRANSFERENCIA DE
4 PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "EMPRESA DE
5 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", QUE OTORGAN
6 LOS CONYUGES SEÑORES: MANUEL ANTONIO SALDANA
7 CAMPOVERDE Y JULIA ESTHELA CAMPOVERDE IDROVO,
8 A FAVOR DE: ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE.---
9 CUANTIA: \$. 77.00 USD.-----
10 RECILIACION DE CONTRATO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:
11 En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar,
12 República del Ecuador, hoy MIERCOLES QUINCE (15) DE AGOSTO
13 DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, doctor Alejandro Beltrán
14 Torres, Notario Público Primero de este cantón. COMPARECEN:
15 Por una parte, los cónyuges señores: MANUEL ANTONIO SALDANA
16 CAMPOVERDE, portador de la cédula de ciudadanía número: uno
17 siete cero uno uno uno cinco tres ocho guión seis; y JULIA
18 ESTHELA CAMPOVERDE IDROVO, provista de la cédula de
19 ciudadanía número: cero tres cero cero siete ocho cinco ocho
20 siete guión cero; y por otra parte, el señor: ANGEL RUPERTO
21 CUJI CAMPOVERDE, con cédula de ciudadanía número: cero tres
22 cero uno dos cero seis dos siete guión dos; los
23 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado
24 civil casados, domiciliados en esta ciudad de Azogues,
25 idóneos y conocidos por mí, doy fe; bien instruidos del
26 objeto, contenido y resultados legales de la presente
27 escritura, a la cual comparecen libre y voluntariamente, con
28 la capacidad civil que se requiere para contratar y



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

obligarse, me solicitan eleve a la calidad de Escritura

Pública, la Minuta que me entregan, la misma que copiada,

dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente, que contiene

la RECILIACION DE UN CONTRATO POR MUTUO DISENSO, Y LA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "EMPRESA DE

TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", que se celebra de

conformidad a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del

presente contrato, por una parte, los cónyuges señores:

MANUEL ANTONIO SALDANA CAMPOVERDE y JULIA ESTHELA CAMPOVERDE

IDROVO; y por otra, como adquirente o cesionario, interviene

el señor: ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE. Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,

domiciliados en esta ciudad de Azogues, y completamente

hábiles para celebrar cualesquier clase de actos y

contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura

pública de cesión de participaciones, celebrada el veinte y

dos de junio del año dos mil siete, ante el Notario Segundo

de este cantón, doctor Rolando Ruiz Vázquez, la misma que se

encuentra legalmente marginada en el Registro de la

Propiedad del Cantón Azogues, el nueve de julio del año dos

mil siete, los cónyuges señores: MANUEL ANTONIO SALDANA

CAMPOVERDE y JULIA ESTHELA CAMPOVERDE IDROVO, transfirieron

en favor del señor ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE, todas las

setenta y siete acciones que poseía como socio activo de la

COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", de la

ciudad de Azogues, la misma que tomó como base la resolución



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-2-



DOS

Notaría Primera

AZOGUES-ECUADOR

1 unánime otorgada por el ciento por ciento del capital
2 social, cuya certificación fue suscrita erróneamente por el
3 Presidente de la Compañía, cuando su representante legal es
4 el gerente, de acuerdo al artículo trece del estatuto
5 social, lo cual tiene que ser observado aún en cumplimiento
6 a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de
7 Cuenca, mediante informe número DJ-07-752, de fecha nueve de
8 agosto del dos mil siete.- DOS.- La compañía Empresa de
9 Transportes Curitambo Cía. Ltda., se constituyó mediante
10 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
11 mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Azogues, doctor
12 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
13 Mercantil de este Cantón Azogues, el veinte y cuatro de
14 enero del dos mil tres, con el número cero seis,
15 conjuntamente con la Resolución número: cero tres guión C-
16 DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052), aprobada en la
17 Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca.- TRES.- La
18 Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada
19 el diez y nueve de abril del presente año dos mil siete, con
20 el voto unánime del capital social y pagado, autorizó entre
21 otros, al socio Manuel Antonio Saldaña Campoverde, para que
22 transfiera la totalidad de las participaciones en la
23 cantidad de SETENTA Y SIETE participaciones del valor de un
24 dólar norteamericano cada uno, y que posee en esta compañía,
25 a favor del señor ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE.- TERCERA:
26 RECILIACION.- Al presente, mediante esta escritura los
27 comparecientes, de común acuerdo, libre y voluntariamente, y
28 por convenir a sus intereses, facultados por lo dispuesto en



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

el artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil,

tienen a bien reciliar por mutuo disendo y dejar sin efecto

en todas sus partes dicha cesión de participaciones que

consta de la escritura pública citada en el numeral UNO de

la cláusula anterior, a fin de que la misma se considere

inexistente, y por ende quede sin valor ni efecto legal

alguno, y sin tener derecho a realizarse entre sí, ningún

reclamo en lo posterior. Consecuentemente y en razón de este

contrato, las cosas vuelven a su estado anterior, es decir

continuará el señor Manuel Antonio Saldaña Campoverde, como

propietario de las setenta y siete acciones en la "Empresa

de Transportes CURITAMBO Cía Ltda"; debiendo tomarse nota de

esta reciliación al margen de la escritura pública aludida,

celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Azogues; y en el

Registro Mercantil que lleva la Registraduría de la

Propiedad de este Cantón Azogues, faultándose recíprocamente

para el efecto.- CUARTA: OBJETO DE ESTE CONTRATO.- Con los

antecedentes que se dejan expuestos, mediante este

instrumento, y previo consentimiento unánime del capital

social que autorizó al socio, MANUEL ANTONIO SALDAÑA

CAMPOVERDE y su cónyuge, la señora JULIA ESTHELA CAMPOVERDE

IDROVO, para que transfieran todas sus participaciones que

poseen en la compañía, en favor del compareciente, señor

ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE, conforme consta de la

certificación conferida por el Representante Legal de la

Empresa, y que se acompaña para su transcripción, el señor

MANUEL ANTONIO SALDAÑA CAMPOVERDE y su nombrada cónyuge la

señora JULIA ESTHELA CAMPOVERDE IDROVO, cedan en venta real



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-3-



TRES

Notaría Primera

AZOGUES - ECUADOR

1 y efectiva, todas las SETENTA Y SIETE participaciones que

2 poseen en la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía.

3 Ltda. a favor del Señor Angel Ruperto Cuji Campoverde, con

4 todos los derechos inherentes a las mismas.- **QUINTA:**

5 **ACEPTACION.-** El señor Angel Ruperto Cuji Campoverde, acepta

6 la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado

7 en este contrato, por haber sido celebrada en su favor y

8 beneficio.- **SEXTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa de

9 las participaciones objeto de este contrato es de SETENTA Y

10 SIETE DOLARES AMERICANOS, pagados de contado; cantidad que

11 los cedentes declaran tenerla recibida de parte del

12 cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.-

13 **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan

14 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente

15 escritura de cesión se asiente razón al margen tanto de su

16 constitución celebrada en la Notaría Primera de este cantón,

17 a cargo del Notario doctor Alejandro Beltrán Torres, y de

18 la inscripción en el Registro Mercantil de este mismo Cantón

19 Azogues.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el

20 certificado del Representante de la Sociedad, con el que se

21 acredita que la Junta General de Socios, con el

22 consentimiento unánime del Capital Social, autoriza al socio

23 compareciente, señor Manuel Antonio Saldaña Campoverde, para

24 que transfiera las Setenta y Siete Participaciones que posee

25 en la Compañía antes indicada, a favor del cesionario Señor

26 Angel Ruperto Cuji Campoverde en este contrato.- Hasta aquí

27 la Minuta.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás

28 cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.-



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

Antentamente.- (firma).- Doctor Luis Manuel Flores Idrovo.-

ABOGADO.- Matrícula número: dos mil cuatrocientos sesenta del Colegio de Abogados del Azuay".- Así consta de la minuta que los comparecientes la aprueban, y ratificándose en su contenido, dejan elevada a la categoría de escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.-

DOCUMENTO HABILITANTE. - La certificación que se hizo referencia, copiada dice: "EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS "CURITAMBO CIA.LTDA.".- Azogues-Cañar-Ecuador.-

Azogues, mayo cuatro de dos mil siete.- El suscrito Gerente de la Empresa de Transportes (de Taxis) "CURITAMBO Cía. Ltda.", a petición verbal de parte interesada.- CERTIFICA:

Que, en sesión de la Junta Universal Extraordinaria, efecuada el diecinueve de abril del año dos mil siete, con la presencia del ciento por ciento del capital social de los socios de la Empresa de Transportes(en Taxis) "CURITAMBO CIA.LTDA.", atendiendo las solicitudes de los socios

señores: Manuel Antonio Saldaña Campoverde, Mario Homero Espinoza González, Luis Manuel Flores Idrovo, Freddy Patricio González Medina y Manuel Serafín Inga Pérez, se resolvió autorizar para que CEDAN a terceros el ciento por ciento de participaciones que tienen cada uno de ellos en la empresa antes indicada. Esta certificación lo extendiendo en

honor a la verdad, pudiendo los interesados dar al presente el uso que más les convenga.- ATENTAMENTE.- (firma).- Guido

Santander G.-/ GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS "CURITAMBO CIA LTDA.".- (hay un sello)".- Hasta aquí se deja transcrito el documento que me fuera presentado. Leído



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-4-



CUATRO

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

1 integramente este instrumento a los comparecientes, por mí
2 el Notario, se afirman y se ratifican en su contenido, y
3 firman para su constancia conmigo, el Notario, en unidad de
4 acto, de todo lo cual. DOY FE.-

5
6 MANUEL ANTONIO SALDANA CAMPOVERDE. ✓

7
8 JULIA ESTHELA CAMPOVERDE IDROVO. ✓

9
10 ANGEL RUPERTO CUJI CAMPOVERDE. ✓

El Notario:

6 / *Tram Torres*
Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

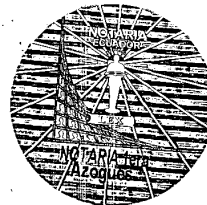
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE

SE OTORGO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION.

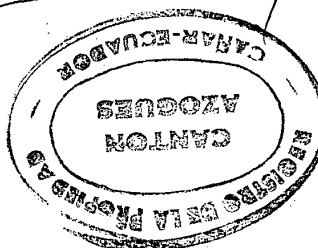
El Notario:

REPÚBLICA DE ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



Con el número 95 del registro Mercantil, queda inscrita la Reciliación
de contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la
Compañía Empresa de Transporte CURITAMBO CIA. LTDA.-
Azogues, 29 de agosto del 2007.- EL REGISTRADOR.



DOY FE: QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DE ESTA ESCRITURA, SE HALLA MARGINADA EN EL PROTOCOLO QUE CONTIENE LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- AZOGUES, AGOSTO 31 DEL 2007.-

El Notario:
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

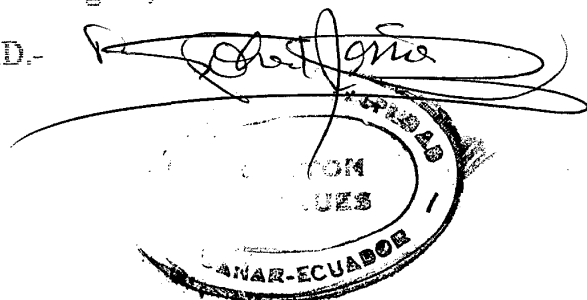
Martha Primera
AZOGUES - ECUADOR

RAZON: Doy fe que en esta fecha, *Octubre 10* del 2007, he marginado en el respectivo protocolo la resciliación constante en esta escritura. EL NOTARIO.



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

RAZON: En fecha 29 de agosto del 2007, se ha procedido a marginar la resciliación de contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA. A favor del señor Angel Ruperto Cuji Campoverde. Azogues, octubre 22 del 2007. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



Azogues, 22 de noviembre del 2007.

Señor Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo
INTEDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente. -

De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento sobre Procedimiento de Registro de Cambios de Nóminas de Socios, Accionistas, Administradores y otros, me permito solicitar a su Autoridad, se digne disponer se registren los cambios que se han operado mediante Escrituras Públicas de Transferencia de Participaciones en la "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA", escrituras que fueron presentadas en las oficinas de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Los cambios que se han operado son los siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO	TIPO DE INVERSION
Manuel Antonio Saldaña Campoverde C. I. 170111538-6	Angel Ruperto Cuji Campoverde C. I. 030120627-2	77 Participaciones Nacionales
Freddy Patricio González Medina C. I. 030051592-2	Klever Hernán Vásquez González C. I. 030095910-3	77 Participaciones Nacionales
Manuel Serafín Inga Pérez C. I. 010153518-3	Angel Custodio Pérez Guamán C. I. 030083654-1	77 Participaciones Nacionales
Mario Homero Espinoza González C. I. 030151134-1	Homero Joel Espinoza González C. I. 030052895-7	77 Participaciones Nacionales
Luis Manuel Flores Idrovo C. I. 030145423-7	Néstor Olivo Pinos Sánchez C. I. 030001117-8	77 Participaciones Nacionales

Por la favorable atención que se digne dar a esta solicitud, le anticipamos nuestros agradecimientos.

ATENTAMENTE



Guido Alejandro Santander González
GERENTE DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA"

C. C. Archivo.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-1165

Cuenca, noviembre 14 del 2007

Trámite No. 4518

Exp. 32744

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Azogues el 15 de Agosto del presente año, mediante la cual el señor **Manuel Antonio Saldaña Campoverde** transfiere participaciones de la compañía denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."** al señor **Ángel Ruperto Cuji Campoverde**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Respecto a la anotación de la misma en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías, la misma deberá hacérsela acorde a lo que contempla el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, publicado en el RO No. 204 de 5 de Noviembre del presente año.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.